



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 141-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de diciembre de 2018.- Las 13h16.- VISTOS.- Agréguese al expediente, a través de Secretaría General de este Tribunal, copias certificadas de: A) Resolución No. PLE.CPCCS-T-O-183-27-11-2018, de 27 de noviembre de 2018, mediante la cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designó a: Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga, Dra. María de los Ángeles Bones Reascos, y Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado, Jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral. B) Acta de Posesión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de 29 de noviembre de 2018, por el cual posesionó al Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga, como Juez encargado del Tribunal Contencioso Electoral. C) Resolución No. PLE-TCE-1-29-11-2018-EXT, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a través de la cual se designa al suscrito Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. D) Resolución No. PLE-TCE-1-04-12-2018, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, por la que designó al Dr. Richard Ortiz Ortiz, Phd, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. E) Resolución No. PLE-TCE-592-08-06-2018, por la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral declaró el Período Contencioso Electoral para las "Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". ANTECEDENTES: 1) El 27 de noviembre de 2018, a las 14h17, ingresa por Secretaría General de éste Tribunal, un escrito en quince (15) fojas y anexos en cincuenta y tres (53) fojas, firmado por el señor Franklin Gonzalo Meza Hernández, Postulante a candidato a consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el cual presenta, "... la APELACIÓN a la resolución PLE-CNE-35-19-11-**2018-T** (...)", y que, "..., se deje sin efecto la referida resolución y se me califique como candidato para ser vocal del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.". 2) Al expediente Secretaría General le asignó el No. 141-2018-TCE y conforme sorteo electrónico realizado el 4 de diciembre de 2018 radicó la competencia de la causa en el Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral que consta en el expediente. 3) El 05 de diciembre de 2018, a las 17h52, se recibe en este Despacho el expediente en setenta (70) fojas. Con este antecedente y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo: PRIMERO.- Que el Recurrente en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de la presente Providencia, aclare y complete el recurso presentado, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. SEGUNDO.- Que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos (2) días remita a este Tribunal el expediente integro en original o en copias certificadas, debidamente foliado y que guarde relación con la resolución materia de los escritos presentados por el





recurrente, para lo cual a través de Secretaría General, remítase copias certificadas de los escritos presentados por el peticionario. TERCERO.- Los documentos con los que se dará cumplimiento a los considerandos "PRIMERO" y "SEGUNDO" de esta Providencia, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a tal efecto téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone que: "durante el período electoral todos los días y horas son hábiles". CUARTO.- Notifíquese el contenido de la presente Providencia: 4.1 Al Recurrente, por no haber señalado de manera expresa en el escrito de apelación, dirección para notificaciones, por esta única vez y para garantizar sus derechos, en el correo electrónico gmezah@yahoo.com, constante a fojas 17, 31 y 47 del proceso. 4.2 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; acompañando fotocopia del recurso interpuesto. QUINTO.- Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, PHD, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. SEXTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE." F) Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga, JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz

SECRETARIO GENERAL TCE